



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 13/2024. EXPTE. 148/2024

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 13/2024. EXPTE. 148/2024

D. Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Chauchina, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 13/2024 (Expte. 148/2024), por importe de 164.939,13 €.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de los expedientes, según anuncio publicado en el BOP de Granada nº 196 de 09-10-2024, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen a nivel de capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTE APROBADO

1.- Expte.: 148/2024. Modificación de crédito nº 13/2024.

Importe: 164.939,13 Euros.

Modalidad: Modificación de crédito 13/2024, mediante suplemento de créditos financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Altas en Aplicaciones de Gastos por suplemento de créditos:

Cap. II: Gastos corrientes en bienes y servicios: -30.000,00 Euros.

Cap. VI. Inversiones Reales: -134.939,13 Euros.

- Altas en concepto de ingresos:

Cap. VIII. Remanentes para gastos generales: +164.939,13 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, a 04 de noviembre de 2024. EL ALCALDE. Fdo. Jesús Fernández Moreno.